

Transiciones de Infancia Temprana Efectivas

UNA GUÍA PARA

Transición a los tres años: Inicio Temprano hasta Preescolar

UN PROYECTO COLABORATIVO DEL
Departamento de Servicios de Desarrollo de California y
el Departamento de Educación de California

Transiciones de Infancia Temprana Efectivas: Una Guía para la Transición a la Edad Tres años—Inicio Temprano al Preescolar fue desarrollada en colaboración por la Sección de Inicio Temprano del Departamento de Servicios de Desarrollo de California y la División de Educación Especial del Departamento de Educación de California a través de contratos con Early Education Delivery Systems (SEEDS), la Oficina de Educación del Condado de Sacramento y el Centro WestEd para la Prevención e Intervención Temprana.

Transiciones de Infancia Temprana Efectivas: Una Guía para la Transición a la Edad Tres años—Inicio Temprano al Preescolar está disponible en línea para descargar sin costo en http://www.dds.ca.gov/earlystart; http://www.cde.ca.gov/sp/se/fp/ecseries.asp; http://www.wested.org/cpei; y http://www.scoe.net/seeds/.

Para obtener información sobre California Inicio Temprano, comuníquese con el Departamento de Servicios de Desarrollo al 800/515-BABY, visite el sitio web en http://www.dds.ca.gov/earlystart, o envíe un correo electrónico a earlystart@dds.ca.gov. Para ver los programas educativos, visite http://www.cde.ca.gov/sp/se/fp/ecseries.asp.

Favor, de citar este documento como *Departamento de Servicios de Desarrollo de California, Sección de Inicio Temprano y Departamento de Educación de California, División de Educación Especial.* Transiciones efectivas de la Primera Infancia: UNA GUÍA PARA Transición a los tres años: Inicio Temprano hasta Preescolar *Sacramento: Centro WestEd para la Prevención y la Intervención Temprana, 2013.*
© 2013 del Departamento de Servicios de Desarrollo de California, Sección de Inicio Temprano, y del Departamento de Educación de California, División de Educación Especial. Todos los derechos son reservados.

Publicado bajo el Sistema Integral de Desarrollo de Personal de Inicio Temprano.

La información de este documento es una guía de capacitación y asistencia técnica sobre las regulaciones y prácticas recomendadas para la transición a los tres años. A lo largo de la guía, se recomiendan las prácticas y ejemplos son recomendados, pero no son requeridas. Sin embargo, los estatutos y reglamentos citados son requisitos obligatorios. Las regulaciones Estatales se actualizarán según sea necesario para alinearlas con las nuevas regulaciones federales. Cuando existe una discrepancia entre las leyes o reglamentos Estatales y Federales, los estatutos y reglamentos Federales prevalecen sobre los estatutos y reglamentos Estatales.

Los reglamentos y estatutos Federales y Estatales cambian periódicamente. Esta publicación se actualizará según sea necesario. Favor de regresar a consultarla de vez en cuando para asegurarse de que está utilizando la versión actual de esta guía (http://www.dds.ca.gov/earlystart; http://www.cde.ca.gov/sp/se/fp/ecseries.asp; http://www.wested.org/ cpei; y http://www.scoe.net/seeds/).

Versión 3, publicada en febrero del 2015

Tabla de Contenido

Reconocimientos ii

Introducción: Tu Guía Práctica para la Transición1

UNA GUÍA PARA Transición a los Tres Años: Inicio Temprano hasta Preescolar

- Informar a las Familias Sobre la Transición4
- Recursos Comunitarios6
- Acuerdos Interinstitucionales8
- Planificación para la Tansición10
- Notificación/Remisión12
- Referencias Tardías14
- La Conferencia de Transición16
- Cumpleaños durante el Verano y Descansos Extendidos18
- Desarrollo del Programa de Educación Individualizado20
- Individualizado/Eligibilidad del Centro Regional a los tres años22

Recursos

- Agencias de Apoyo Familiar en California26
- Código de Educación de California Relacionado con los Requisitos de las Agencias de Educación Locales28
- Lista de Verificación de Transición del Coordinador de Servicios de Inicio Temprano29
- Lista de Verificación de Actividades de Transición Familiar31
- Ejemplo de Carta de Notificación/Remisión a la Agencia de Educación local33
- Ejemplo de Paquete Informativo de Notificación/Remisión a la Agencia de Educación Local . .34
- Ejemplo de Aviso de la Conferencia de Transición35
- Lista de Acrónimos36
- Glosario37
- Referencias41

Reconocimientos

Las siguientes personas contribuyeron a esta publicación.

Departamento de Servicios de Desarrollo de California, Sección de Inicio Temprano
Patric Widmann, experto principal
Erin Paulsen
Michele Donahue
Michael Miguelgorry

Departamento de Educación de California, División de Educación Especial
Meredith Cathcart, experto principal

Oficina de Educación del Condado de Sacramento, Proyecto de Apoyo a los Sistemas de Entrega de Educación Temprana (SEEDS)
Sandra Suitor
Cathy Mikitka

Centro de WestEd de Prevención e Intervención Temprana (CPEI)
Jan Kearns, autora principal
Peter Guerrero

Consejeros
Don Braeger, anteriormente miembro del, Departamento de Servicios de Desarrollo de California
Kevin Brown, anteriormente miembro del Departamento de Servicios de Desarrollo de California
Rick Ingraham, Departamento de Servicios de Desarrollo de California
Gary Scott Johnson, Oficina de Educación del Condado de Sacramento, SEEDS
Ann Lucas, Centro Nacional de Asistencia Técnica para la Primera Infancia (NECTAC) y Centro de Recursos de la Región Occidental
Virginia Reynolds, Sistema Integral de Desarrollo Personal de Inicio Temprano, WestEd CPEI
Jeannie Smalley, anteriormente miembro de la Sección de Inicio Temprano del Departamento de Servicios de Desarrollo de California
Sharon Walsh, CSPD de Inicio Temprano, West CPEI

Agencias y Organizaciones de Revisión
Comisión Consejera de Educación Especial
Asociación de Agencias de Centros Regionales, Comité de Prevención
Departamento de Servicios del Desarrollo de California
Departamento de Educación de California, División de Educación Especial
Asociación Head Start de California
Comité Asesor de Garantía de Calidad de Inicio Temprano
Red de Centros de Recursos Familiares de California
Centro Nacional de Asistencia Técnica para la Primera Infancia
Asociación de Administradores de Educación Especial de Oficinas del Condado
Administradores del Área del Plan Local de Educación Especial de California
Consejo Estatal de Coordinación Interinstitucional sobre Intervención Temprana

Introducción:

Tu Guía Práctica para la Transición

"Puede que yo tenga la razón, pero ¿Yo soy eficaz?"

Victor Bernstein, PhD,
Profesor Asociado,
Departamento de
Psiquiatría Infantil,
Universidad de Chicago

El Departamento de Servicios de Desarrollo de California (DDS) y el Departamento de Educación de California (CDE) comparten la responsabilidad de garantizar que el proceso de transición de Inicio Temprano a los servicios de una agencia educativa local (LEA) a los tres años cumpla con los requisitos reglamentarios, sea un proceso fluido para los niños y sus familias y se lleve a cabo de manera oportuna. DDS y el CDE elaboraron esta guía de capacitación y asistencia técnica tras un intenso proceso de colaboración.

Transiciones de Infancia Temprana Efectivas: Una guía para la transición a los tres años: Inicio Temprano al preescolar está destinada a la comunidad de Inicio Temprano que incluye coordinadores de servicios de centros regionales y LEA, proveedores de servicios, centros de recursos familiares (FRC) y centros de recepción. Proveedores de LEA. Los proveedores de servicios pueden incluir programas infantiles y especialistas de LEA, programas Early Head Start y Head Start, programas de desarrollo infantil vendidos y proveedores individuales, y programas preescolares públicos y privados basados en la comunidad.

La guía identifica tanto los elementos necesarios para la transición como las prácticas recomendadas para ayudar a las familias y a sus hijos a superar con éxito la transición de Inicio Temprano a otros servicios a los tres años. La guía está organizada por actividades de transición que se llevan a cabo desde la admisión inicial hasta que el niño y su familia abandonan los servicios de Inicio Temprano a los tres años. En la sección Recursos al final de este documento se proporcionan recursos adicionales, incluyendo referencias y herramientas para profesionales involucrados en el proceso de transición.

La parte C de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) aborda los servicios de intervención temprana para bebés y niños pequeños con discapacidades, desde el nacimiento hasta los tres años, y sus familias. La Parte B de IDEA aborda la educación especial y los servicios relacionados para niños y adultos jóvenes de tres a veintidós años. En todo el documento, las responsabilidades y actividades de la Parte C se identifican como "Inicio Temprano." Las responsabilidades y actividades de la Parte B se identifican como "LEA." Las actividades que exigen las leyes o reglamentos federales o estatales se indican con citas legales y reflejan las regulaciones federales actualizadas de la Parte C.

UNA GUÍA PARA Transición a los Tres Años: Inicio Temprano hasta Preescolar

CUÁNDO

Al momento de la admisión y durante la elegibilidad para Inicio Temprano.

La Transición es un elemento importante de la experiencia de Inicio Temprano. Se les presenta a las familias como un componente fundamental del programa durante su primera introducción a los servicios de intervención temprana. La Transición implica preparación, planificación e implementación, y comienza en la visita inicial con la familia. Parte de las conversaciones del coordinador de servicios con cada familia trata sobre el inicio y el final del programa, incluidas las posibles opciones disponibles para un niño de tres años (como los servicios de educación especial operados por la LEA, los programas preescolares comunitarios u otros recursos comunitarios). Los coordinadores de servicios necesitan una clara comprensión de los procedimientos de transición acordados localmente y los recursos comunitarios que están disponibles para las familias.

Cada infante o niño pequeño que reúna los requisitos para los servicios de Inicio Temprano debe tener un plan de servicios familiares individualizado (IFSP). Se recomienda que los coordinadores de servicios inicien conversaciones informales con las familias sobre la transición al principio del proceso del IFSP y continúen durante toda la elegibilidad para Inicio Temprano. Es importante informar a las familias en la visita inicial que los servicios de Inicio Temprano están disponibles hasta que su hijo cumpla tres años. En ese momento, los servicios de Inicio Temprano finalizarán y los servicios necesarios se proporcionarán a través de un sistema de prestación de servicios diferente. Los temas para abordar con la familia pueden incluir información general sobre las actividades de transición, cuándo comienza la planificación de la transición, los servicios comunitarios que están potencialmente disponibles y los apoyos disponibles para acceder a esos servicios.

En la visita inicial, revise los plazos de los servicios de Inicio Temprano y asegure a la familia que las conversaciones detalladas continuarán a medida que se acerquen estos plazos. Los coordinadores de servicios pueden explicar que las regulaciones Federales y Estatales rigen los plazos de transición y que las actividades son individualizadas y se basan en las necesidades de cada niño y su familia. Las conversaciones sobre la transición pueden resultar estresantes para las familias, especialmente cuando recién comienzan los servicios de Inicio Temprano. Dedique tiempo suficiente para la visita y reconozca que puede haber muchas preguntas y preocupaciones para ser abordadas durante la conversación inicial y con el tiempo.

Es importante continuar brindando información sobre la transición y oportunidades para que las familias hablen con otros padres que estén bien informados sobre el proceso de transición. Los centros locales de recursos familiares (FRCs) pueden brindar este apoyo. Las familias deben entender que ellos son parte de una asociación de colaboración con las agencias de envío y de recepción para garantizar una transición sin problemas. Una estrategia de práctica recomendada es dar seguimiento a las conversaciones con información escrita, como un folleto elaborado localmente para las familias que describa el proceso de transición y los plazos. Se pueden encontrar estrategias adicionales para apoyar a las familias durante el proceso de transición en la sección de Recursos.

La Transición implica preparación, planificación e implementación, y comienza en la visita inicial con la familia.

PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- Informe a los padres que Inicio Temprano sirve a infantes y niños pequeños desde el nacimiento hasta los tres años.
- Comparta posibles opciones de servicio para niños de tres años o mayores.
- Explique a la familia que la transición es un proceso y no un evento aislado.
- Proporciona a las familias información sobre la transición de diversas maneras— por ejemplo, por escrito, mediante temas, con capacitaciones, videos y/o folletos. Anote en el registro del niño cómo se proporcionó la información.
- Exhorte a las familias a que inviten a las personas de su elección, como a otros miembros de la familia o un padre del centro de recursos familiares, a asistir a su conferencia de transición.
- Proporcione información a la familia sobre las organizaciones de apoyo familiar disponibles.
- Investigue y mantenga información al corriente sobre las varias opciones de programas y servicios disponibles para los niños de tres años y sus familias.

CUÁNDO

Al momento de la admisión y durante la elegibilidad para Inicio Temprano.

Es sencial que los profesionales conozcan los servicios y apoyos comunitarios que están disponibles para los niños y las familias a los tres años. Las familias deberán saber cómo acceder a los servicios comunitarios, como los programas preescolares y de cuidado infantil, los servicios médicos, los programas recreativos y los centros de recursos familiares y comunitarios. Cada tipo de servicio o programa tiene requisitos de elegibilidad, procedimientos de inscripción y listas de tarifas únicos. Teniendo esta información fácilmente disponible permitirá a los coordinadores de servicios asistir a las familias a explorar los servicios y apoyos que coincidan con los recursos y necesidades de los niños y las familias. Puede encontrar información adicional sobre los recursos comunitarios en el *Manual del Coordinador de Servicios de Inicio Temprano* de DDS, Volumen 2, Sección 10.

Cada condado tiene una oficina local de recursos y referencias para el cuidado de niños que proporcionará una lista de los programas preescolares y de cuidado infantil disponibles en el condado si lo solicita. Otras fuentes de programas comunitarios incluyen el *Directorio Central de Recursos de Intervención Temprana de Inicio Temprano de California*, el FRC local, los departamentos de parques de la ciudad y/o el condado y las agencias de servicios sociales.

Los Programas Preescolares pueden incluir lo siguiente:

- Preescolar del Estado de California (programas diurnos de medio día y de día completo)
- Programas Head Start (programas basados en el hogar y en una instalación)
- preescolares comunitarios privados
- preescolares operados por el distrito escolar

Otros servicios comunitarios pueden ser proporcionados a través de:

- parques y programas recreativos de la ciudad y/o el condado
- YMCA/YWCA
- grupos de juego comunitarios
- bibliotecas comunitarias
- organizaciones religiosas
- centros comunitarios de la ciudad y/o del condado

Organizaciones de Apoyo a la Familia

Varias organizaciones de padres en California brindan información y recursos a las familias. Estos incluyen los FRCs de Inicio Temprano, los centros de información y capacitación para padres (PITCs) y los centros de empoderamiento familiar (FECs). Los servicios pueden incluir apoyo de padre a padre, capacitación e información educativa. Consulte la sección de Recursos para obtener una lista de organizaciones de apoyo familiar.



PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- Trabajar con otras agencias asociadas para brindar capacitación interinstitucional para todos los programas involucrados en el proceso de transición.
- Crear un mecanismo para compartir información sobre actividades y eventos en toda la comunidad.
- Recopile y mantenga una lista actualizada de recursos comunitarios con contactos, requisitos de elegibilidad y procedimientos de inscripción para proporcionársela a las familias.
- Asegúrese de que el personal de la agencia tenga información sobre otras agencias y los servicios disponibles en la comunidad.

CUÁNDO

Anualmente, entre el centro regional y el área del plan local de educación especial.

Las áreas de planes locales de educación especial (SELPAs) pueden representar una o varias LEAs. Los centros regionales pueden trabajar con varios SELPAs; del mismo modo, algunos SELPAs grandes trabajan con varios centros regionales. Los centros regionales y las LEAs deben desarrollar y mantener acuerdos interinstitucionales anualmente que incluyan procedimientos de transición. Es importante que todas las partes comprendan los procedimientos y responsabilidades específicos acordados localmente para el proceso de transición a fin de garantizar una transición fluida.

El acuerdo interinstitucional es la culminación de un proceso de colaboración que ayuda a todas las agencias a lograr resultados exitosos para los niños y las familias. Los acuerdos interinstitucionales locales Parte C entre los centros regionales y las SELPAs incluyen medidas para garantizar una transición fluida para los niños y las familias que pasan de los programas y servicios para bebés a preescolares. Las responsabilidades y actividades tanto de las agencias de Inicio Temprano como de las agencias de la LEA receptoras se implementan durante todo el proceso de transición para cada niño y familia [CFR § 300.124 (c)].

Se recomienda que todos los proveedores del programa Inicio Temprano, los coordinadores de servicios y los proveedores del programa LEA tengan una copia del acuerdo actual. La familiaridad con su contenido ayuda a garantizar que todas las partes comprendan sus funciones en el proceso de transición y sigan todos los pasos de la transición de manera puntual. Puede encontrar información adicional sobre la colaboración de interinstituciones cómo desarrollar acuerdos de interinstituciones efectivos en el *Manual sobre Desarrollo y Evaluación de la Colaboración de Interinstituciones en Programas de Educación Especial para la Primera Infancia del CDE* en http://www.cde.ca.gov (ingrese *Manual sobre el Desarrollo y Evaluación de la Colaboración de Interinstituciones en Programas de Educación Especial para la Primera Infancia* en el cuadro de búsqueda).

El acuerdo interinstitucional es la culminación de un proceso de colaboración que ayuda a todas las agencias a lograr resultados exitosos para los niños y las familias.

PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- Desarrolle un acuerdo a través de un enfoque interinstitucional entre representantes de los programas Inicio Temprano, los programas LEA y el centro regional con respecto a las prácticas de transición. Esto brinda a las agencias la oportunidad de identificar qué funciona y qué cambios son necesarios para mejorar las prácticas y los procedimientos. Esto puede incluir, pero no se limita a:
 - procedimientos de invitación, incluidos la hora y el lugar;
 - procedimientos de notificación/remisión, incluidas remisiones tardías;
 - identificación de procedimientos para coordinar el intercambio de información entre agencias;
 - una definición clara de las funciones y responsabilidades para la transición;
 - procedimientos para los niños que cumplen tres años durante las vacaciones escolares;
 - definición de los plazos y responsabilidades de la LEA para asistir a la conferencia de transición y realizar evaluaciones de los niños, incluyendo el uso de las evaluaciones, las evaluaciones y los IFSPs actuales de Inicio Temprano.
- Familiarícese con el acuerdo interinstitucional local Parte C y asegúrese de que se sigan los procedimientos locales de planificación de la transición desarrollados por la LEA y las agencias de Inicio Temprano.
- Cambie los procedimientos interinstitucionales si estos ya no están en vigor cuando el acuerdo interinstitucional se revise cada año. Los cambios se negocian entre las partes involucradas.
- Obtenga o cree materiales de transición desarrollados localmente. Los programas Inicio Temprano y LEA trabajan en conjunto para revisarlos y actualizarlos según sea necesario.
- Trabajar con otras agencias asociadas para brindar capacitación interinstitucional para todos los programas involucrados en el proceso de transición.

CUÁNDO

El niño tiene entre 24 y 30 meses de edad.

Al planificar la transición, es una practica recomendada que el coordinador de servicios hable con la familia sobre el proceso y los pasos para prepararse para la transición a los servicios Parte B. Cuando un niño tiene entre 24 y 30 meses, el coordinador del servicio de Inicio Temprano explica a la familia que se habrá una conferencia de transición a más tardar 90 días antes de que el niño cumpla tres años. La reunión puede tener lugar hasta nueve meses antes del tercer cumpleaños del niño, a la discreción de todas las partes. Informe a la familia que el representante de la LEA será invitado a asistir a la conferencia de transición. Mencione en la conversación que se dará una notificación/remisión a la LEA a más tardar 90 días antes de que el niño cumpla tres años.

California ha determinado que todos los niños atendidos en Inicio Temprano son potencialmente elegibles para recibir educación especial y servicios relacionados de la LEA a los tres años de edad. Por lo tanto, todos los niños deben ser remitidos a los servicios de Parte B. Los coordinadores de servicios deben hacer una notificación/remisión al distrito escolar de residencia de la familia. Este proceso ayuda a las LEA a cumplir con las obligaciones Federales y Estatales de búsqueda de niños y a proyectar la asignación futura de recursos. Es una práctica recomendada informar a las familias sobre este requisito durante las conversaciones sobre la planificación de la transición. El coordinador de servicios hace los arreglos necesarios para programar la reunión, incluyendo la hora, el lugar y la fecha, según le convenga a la familia. Esto debe coordinarse y acordarse con la familia y las agencias apropiadas. Además, no mas tarde de 90 días antes del tercer cumpleaños del niño, DDS debe proporcionar una notificación/remisión a la agencia de educación Estatal (SEA), la cual es la CDE.

Invitación a la Conferencia de Transición

La invitación por escrito se envía lo antes posible, pero a más tardar dos días antes de la reunión, a la familia, al representante de LEA, a los proveedores de servicios de Inicio Temprano, a los miembros de la familia y a otras personas que la familia pueda solicitar. La familia puede rechazar la conferencia de transición con la LEA. Si esto ocurre, el coordinador de servicios documenta estos detalles en IFSP de la transición. En la sección Recursos se encuentra un ejemplo del formulario de la Conferencia de Notificación de Transición.

> "Planificar es traer el futuro al presente para que puedas hacer algo al respecto ahora".
>
> Alan Lakein

PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- Proporcione información a las familias sobre el proceso de transición local—por ejemplo, verbalmente, por escrito o a través de videos, talleres u otros medios.
- Comparta con la familia que FRC brinda apoyo para la transición durante la planificación de la transición.
- Proporcione a la familia una lista de verificación para la transición que les ayude a prepararse para las actividades próximas de transición. Consulte la sección de Recursos para ver la lista de Verificación de Actividades de Transición Familiar.
- Desarrolle cartas para proporcionar un aviso de transición en varios idiomas.
- Incluya un resultado de transición en el IFSP después de que el niño cumpla 27 meses de edad que haga referencia a una transición fluida y puntual antes de los tres años.
- Responda a las preguntas de los padres sobre el proceso de transición. Es posible que sea necesario explicar los pasos y las actividades de transición de diversas maneras—verbalmente, con información escrita y/o mediante capacitaciones para padres patrocinadas por la FRC—para garantizar que los padres comprendan el proceso.
- Analice las opciones a los tres años, incluyendo los servicios de educación especial preescolar para niños elegibles, los servicios de centros regionales para niños elegibles y/o los servicios y apoyos públicos y privados basados en la comunidad, según sea necesario.
- Trabaje con LEA para establecer un rango de fechas y horas para presentárselo a la familia en la reunión de la conferencia de transición.

CUÁNDO

A más tardar 90 días antes del tercer cumpleaños del niño.

A más tardar 90 días antes del tercer cumpleaños del niño, el coordinador de servicios de Inicio Temprano, ya sea que trabaje para un centro regional o para LEA, debe enviar una remisión al distrito escolar de residencia del niño y su familia. Este requisito se aplica por igual a **todas las** derivaciones, incluidas aquellas realizadas por un distrito escolar que brinda servicios de Inicio Temprano y que podría brindar los servicios Parte B de LEA al mismo niño [34 CFR § 303.209 (b) (1) (i)]. Además, DDS debe enviar una notificación/remisión al CDE a más tardar 90 días antes de que el niño cumpla tres años.

El distrito de residencia se define como el distrito escolar en el que residen el niño y la familia. Si el niño está en cuidado de crianza, la ubicación de la colocación en cuidado de crianza determina el distrito de residencia. Si el niño es colocado en una escuela no pública, la residencia de la familia es el distrito de residencia.

La notificación/remisión debe hacerse por escrito y contener la siguiente información de contacto:

- nombre del niño;
- fecha de nacimiento;
- información de contacto de los padres, incluyendo nombre, domicilio y número de teléfono.

La notificación/remisión también puede incluir:

- el nombre y la información de contacto del coordinador de servicios de Inicio Temprano;
- idioma que habla el niño y la familia.

LEA receptora debe conservar la documentación de la notificación/remisión por escrito y desarrollar un plan de evaluación dentro de los 15 días calendario que describa las evaluaciones y valoraciones que se llevarán a cabo en las áreas de presunta discapacidad.

De acuerdo con las pautas de la Oficina Federal de Programas de Educación Especial (OSEP), la divulgación de información de identificación personal limitada (identificada anteriormente como notificación/remisión de un niño) está permitida sin el consentimiento de los padres en virtud de la Parte C de IDEA y la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA). El centro regional y LEA deben proteger esta información como registros educativos bajo IDEA y FERPA. Con el consentimiento por escrito de los padres, el coordinador de servicios de Inicio Temprano puede proporcionar información de identificación adicional sobre el niño y la familia, incluyendo IFSP actual, las evaluaciones y valoraciones actuales y otra información pertinente sobre el niño. En la sección Recursos se incluyen ejemplos de formularios de notificación/remisión.



PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- Crear y mantener relaciones de trabajo positivas entre el personal de Inicio Temprano y LEA.
- Identifique los contactos de la LEA para la notificación/remisión de Parte B y cree una lista de nombres e información de contacto.
- Asigne una sola persona de contacto en cada agencia para apoyar las actividades de transición.
- Establezca un proceso de comunicación entre las agencias emisoras y receptoras con respecto a la notificación/remisión por escrito. Asegúrese de que el proceso se realice por escrito e incluya la documentación de la notificación/remisión en el registro del niño.
- Mantenga contacto entre el coordinador de servicios de Inicio Temprano y el representante preescolar de la LEA durante todo el proceso de notificación/remisión.
- Asegúrese de que la LEA establezca un proceso interno de notificación/remisión para la transición Parte C de LEA a Parte B.

CUÁNDO

A más tardar 90 días antes del tercer cumpleaños del niño.

Un niño puede ser derivado a Inicio Temprano en cualquier momento antes de cumplir tres años. Algunos niños ingresan al programa después de los dos años y seis meses de edad. Esto se conoce como remisión tardía. En este caso, IFSP inicial también puede servir como conferencia de transición. El IFSP debe incluir medidas para garantizar la transición a LEA u otros servicios, según corresponda, a los tres años.

Responsabilidades de Inicio Temprano

En el caso de un niño que reúna los requisitos para el programa Inicio Temprano entre 45 y 90 días antes de su tercer cumpleaños, el programa **debe de:**

- realizar la evaluación inicial y la valoración;
- realizar la reunión inicial IFSP si es elegible;
- desarrollar un plan de transición con los pasos y servicios de transición apropiados;
- proporcionar una notificación/remisión a la LEA y la SEA.

En el caso de un niño remitido a Inicio Temprano entre uno y 44 días antes de su tercer cumpleaños, el programa **puede, pero no es obligatorio, hacer lo siguiente:**

- realizar la evaluación inicial y la valoración;
- realizar una reunión inicial de IFSP;
- desarrollar un plan de transición;
- proporcionar una notificación/remisión a la LEA y la SEA.[34 CFR § 303.209 (b) (ii) (iii)]

Con el consentimiento de los padres, Inicio Temprano debe hacer una remisión a la SEA y a la LEA o ayudar a la familia a iniciar el contacto con la LEA. Se puede llevar a cabo una conferencia de transición, pero no es requerida.

Responsabilidades de la LEA para Derivaciones Tardías de Inicio Temprano

En el caso de un niño atendido en Inicio Temprano que haya sido remitido a una LEA menos de 90 días antes de que el niño cumpla tres años, la LEA es responsable de:

- garantizar que se complete una evaluación inicial con arreglo bajo la parte B;
- desarrollar un programa educativo individualizado (IEP) antes de que el niño cumpla tres años si se determina que el niño es elegible bajo la Parte B, incluso si el plazo de 60 días para realizar una evaluación inicial vence después de que el niño cumpla tres años.

Establezca procedimientos locales entre Inicio Temprano y la LEA para responder a las derivaciones tardías como parte del acuerdo interinstitucional.

PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- Establezca procedimientos locales entre Inicio Temprano y la LEA para responder a las derivaciones tardías como parte del acuerdo interinstitucional.
- Incluya procesos para comunicarse rápidamente entre las agencias.
- Asegúrese de que el personal de evaluación de la LEA planifique sus calendarios para incluir las recomendaciones que se reciban menos de 60 días antes del tercer cumpleaños del niño.
- Asegúrese de que la notificación/remisión ocurra lo antes posible después de que se determine la elegibilidad para Inicio Temprano.
- Apoye a la LEA en el proceso de evaluación compartiendo las evaluaciones pertinentes y IFSP, con el consentimiento del padre.
- Planifique y lleve a cabo evaluaciones conjuntas entre Inicio Temprano y la LEA cuando sea posible hacerlo.

CUÁNDO

No menos de 90 días y a la discreción de todas las partes, no más de nueve meses antes del tercer cumpleaños del niño pequeño.

El propósito de la conferencia de transición con la LEA es analizar los servicios y programas Parte B con el padre. La conferencia de transición también puede incluir la reunión del IFSP para desarrollar el plan de transición, que incluye pasos individualizados. y servicios. La conferencia de transición brinda la oportunidad para que la LEA y la familia comiencen una relación positiva al comienzo de la experiencia escolar del niño y la familia. Cada LEA afectada por la transición debe participar en las conferencias de transición organizadas por la agencia líder. El representante de la LEA podrá responder a las preguntas de la familia y analizar el proceso de evaluación y los plazos, la determinación de la elegibilidad, el proceso del programa educativo individualizado (IEP) y los posibles servicios y apoyos a los tres años. La conferencia de transición debe hacerse con la familia a más tardar 90 días antes del tercer cumpleaños del niño, o tan pronto como nueve meses antes del tercer cumpleaños del niño, con el acuerdo de todas las partes. Los miembros del equipo de IFSP que requieren asistir a la reunión incluyen al padre, el coordinador de servicios, un representante de cada LEA afectada, los proveedores de servicios y los miembros de la familia u otras personas invitadas por los padres.

El Plan de Transición Redactado

La reunión del IFSP para la transición da como resultado un plan de transición por escrito que incluye las medidas y los servicios que se deben tomar para apoyar la transición sin problemas del niño:

- Analice las opciones y servicios del programa preescolar y/u otros programas apropiados.
- Hable con los padres y deles información sobre la colocación futura y otros asuntos relacionados con la transición del niño.
- Documente los procedimientos para preparar al niño para los cambios en la prestación de servicios, incluyendo las medidas para ayudarlo a adaptarse y funcionar en un nuevo entorno.
- Documente notificación/remisión.
- Documente el consentimiento por escrito de los padres para transmitir información adicional, tal como las evaluaciones más recientes y el IFSP.
- Documente los servicios de transición y otras actividades, según lo identificado por el equipo del IFSP, que se consideren necesarias para apoyar la transición del niño [34 CFR § 303.344 (h)].

El plan de transición es parte de un IFSP y no un documento separado. Una reunión del IFSP para desarrollar los pasos y servicios de transición debe cumplir con todos los requisitos de un IFSP, incluyendo la revisión de la información sobre el niño y la familia, las evaluaciones actuales, una revisión de los servicios, el progreso hacia el cumplimiento de los resultados y la determinación de cualquier revisión de los resultados o servicios que pueda ser necesaria. El propósito del plan de transición es garantizar un proceso de transición integral y reflexivo que esté diseñado individualmente para satisfacer las necesidades del niño y la familia. El plan de transición debe establecerse no menos de 90 días antes del tercer cumpleaños del niño, o tan pronto como nueve meses antes del tercer cumpleaños del niño, con el acuerdo de todas las partes. El plan de transición debe incluir medidas individualizadas para preparar al niño pequeño para los cambios en la prestación de servicios a los tres años. También debe incluir los servicios de transición para el niño o la familia que sean identificados por el equipo del IFSP. Al igual que con todos los IFSPs, las preocupaciones, prioridades y recursos de la familia se abordan y documentan a fin de individualizar los pasos y los resultados para el niño y la familia.

El plan de transición debe:

- revisar las opciones de programas para el niño pequeño durante el período comprendido entre su tercer cumpleaños y el resto del año escolar;
- incluir a la familia en la elaboración del plan de transición;
- incluir como parte del IFSP:
 - pasos para que el niño pequeño y su familia salgan del programa Inicio Temprano;
 - cualquier servicio de transición que el equipo del IFSP identifique como necesario para ese niño pequeño y para la familia de el/ella [34 CFR § 303.209 (d) (1) (2) (3)].

PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- Permita que los miembros de la familia participen como socios igualitarios en la planificación de la transición de sus hijos mediante:
 - individualizar el proceso en basado en las necesidades únicas de cada familia para apoyar el éxito y la comodidad del niño en el nuevo entorno, incluyendo las rutinas, las habilidades, las expectativas, las adaptaciones, las necesidades de equipo y los horarios;
 - llevando a la reunión todos los documentos necesarios, incluyendo los formularios de notificación/ remisión y consentimiento de los padres;
 - proporcionando material escrito sobre los servicios de la LEA, los procedimientos de evaluación y los criterios de elegibilidad de la Parte B;
 - proporcionando material escrito sobre la elegibilidad para los servicios Lanterman del centro regional;
 - abordando los programas y servicios públicos y privados basados en la comunidad;
 - proporcionando a las familias sitios web útiles, folletos de programas y boletines informativos;
 - recordando a las familias que los FRCs, los PITCs y los FECs brindan apoyo durante la transición y pueden tener paneles de información y recursos de Internet relacionados con la transición.
- Cree una agenda que incluya todos los temas de la reunión que se tratarán.
- Determine las funciones y responsabilidades de los participantes para compartir información de transición y crear pasos de transición.
- Asegúrese de que el plan de transición también documente los pasos individuales identificados para el niño y la familia. Los artículos pueden incluir, entre otros, los siguientes:
 - adaptaciones y modificaciones
 - necesidades de atención médica
 - necesidades de equipo
 - necesidades de transporte
 - necesidades individuales que se identifican a través de las preocupaciones, prioridades y recursos de la familia
 - necesidades individuales que se identifican a través de la i nformación recopilada del niño y de los proveedores de servicios para familias
 - factores adicionales para garantizar el éxito del niño
- En caso de que la familia rechace la conferencia de transición con la LEA, documente la preferencia de la familia en el plan de transición del IFSP.

Cumpleaños de Verano y Descansos Prolongados

CUÁNDO Para el tercer cumpleaños del niño.

El verano plantea desafíos para los programas de LEA a la hora de cumplir con los plazos y tener personal disponible para las derivaciones, las evaluaciones y los IEPs. La LEA debe tener la reunión del IEP en o antes del tercer cumpleaños del niño, incluso si el programa de la LEA no está en sesión cuando el cumpleaños ocurra. Los ejemplos incluyen las vacaciones de verano, las vacaciones de invierno y otros días no-instructivos. Es importante que los profesionales planifiquen los cumpleaños de verano y los descansos extendidos para garantizar que haya apoyos disponibles para los niños y las familias a partir de los tres años de edad. Las familias deben estar al tanto cuándo se producen estos descansos y qué procedimientos existen para garantizar que se produzcan transiciones oportunas [34 CFR § 300.124 (d)].

Se recomienda que la conferencia de transición se programe con suficiente tiempo antes para garantizar que se completen todas las evaluaciones y valoraciones y que las reuniones de salida del IFSP y las reuniones iniciales del IEP se hagan antes de que el niño cumpla tres años. El personal apropiado de la LEA debe estar disponible para llevar a cabo las evaluaciones iniciales a fin de determinar la elegibilidad y hacer las reuniones del IEP durante el verano, según sea necesario para cumplir con los plazos Estatales y Federales.

Para los niños que cumplan tres años durante los meses de verano y se determine que son elegibles para los servicios Parte B, se deben considerar los servicios del año escolar extendido (ESY). Las consideraciones pueden incluir cualquiera de las siguientes:

- El niño tiene necesidades únicas que requieren que el/ella necesite educación especial y servicios relacionados más allá del año académico regular.
- El niño tiene discapacidades que probablemente continúen indefinidamente o durante un período prolongado.
- El niño puede experimentar una regresión causada por la interrupción de la programación educativa.
- El niño tiene una capacidad de recuperación limitada, por lo que es imposible o improbable que, sin los servicios de ESY, el niño alcance el nivel de auto-suficiencia e independencia que de otro modo se esperaría en vista de la condición discapacidad de el/ella.

Si el equipo del IEP determina que los servicios del ESY no son necesarios o no son apropiados, o si el padre rechaza el servicio, la fecha de inicio de los servicios puede ser el comienzo del año escolar y el IEP se considera "implementado"para el tercer cumple años del niño. Si el equipo del IEP determina que el niño necesita servicios de ESY, el servicio se designa en el documento inicial del IEP y es proporcionado por la LEA.

Como parte del IFSP de transición, el IFSP de salida y las reuniones iniciales del IEP, se deben hacer planes para vacaciones prolongadas y de verano. Siendo proactivos con los padres al proporcionar información, calendarios y recursos proporciona una transición sin problemas para el niño y la familia.

Una nota sobre las recomendaciones y evaluaciones iniciales para los niños durante el verano y los descansos extendidos:

Si bien esta guía se enfoca en los requisitos y las prácticas recomendadas para la transición de la Parte C a la Parte B, es importante que la LEA comprendan los requisitos para aceptar y responder a las recomendaciones iniciales de todos los niños que puedan ocurrir durante los meses de verano o durante los descansos extendidos. Las regulaciones federales exigen que la LEA respondan a todas las recomendaciones iniciales en un plazo de 15 días calendario con un plan de evaluación o una notificación previa por escrito de que la evaluación no se completará con razones. El padre tiene 15 días de calendario para responder al plan de evaluación o a la carta. La LEA no pueden aplazar la evaluación inicial. La OSEP ha aclarado que los plazos para las evaluaciones iniciales y las reuniones del IEP no deben suspenderse debido a un receso escolar [34 CFR § 300.301(d)].

PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- Establezca horarios para las reuniones del IEP para los niños antes de los descansos prolongados en el programa LEA.
- Trabajen juntos para hacer conferencias de transición y hacer recomendaciones para niños que cumplen años en verano antes de la fecha en que la LEA comience un descanso extendido del programa.
- Coordine las conferencias de transición y las fechas de remisión para los niños que cumplen años en verano.
- Trabaje con las familias de los niños que cumplen años en verano para asegurarse de que puedan asistir a la reunión y evitar posibles viajes de verano o vacaciones de días festivos.

CUÁNDO

Para el tercer cumpleaños del niño.

Evaluación y Valoración para los Servicios de la Parte B

La LEA debe tomar medidas en relación con las remisiones de niños que están en transición desde Inicio Temprano durante todo el año, a fin de poder tener el IEP para el tercer cumpleaños del niño. Después de recibir la remisión y el consentimiento firmado del padre, la LEA responsable lleva a cabo una evaluación en todas las áreas de presunta discapacidad para determinar la elegibilidad del niño para recibir educación especial. La LEA también lleva a cabo una evaluación de las fortalezas y necesidades del niño. Esta información se usa para ayudar al equipo del IEP a desarrollar metas y objetivos y a determinar los servicios apropiados que están diseñados para garantizar una educación pública apropiada y gratuita. Las regulaciones Federales y Estatales requieren que las evaluaciones y valorizaciones deben:

- será conducidas por personas que tengan experiencia en el área sospechosa de discapacidad;
- incluir múltiples medidas que se consideren válidas y confiables para la edad del niño;
- tener en cuenta el idioma principal del niño y de la familia.

La LEA designa a las personas para que conduzcan y completen la evaluación y la valorización a tiempo para hacer la reunión del IEP el día en o antes que el tercer cumpleaños del niño [34 CFR § 300.124 (b)].

La LEA debe revisar y considerar cualquier información reciente como parte del proceso de evaluación. Esto incluye el IFSP actual, los datos de evaluación existentes completados por el programa Inicio Temprano, los registros médicos, las evaluaciones externas y los informes de progreso completados por los proveedores de servicios de Inicio Temprano [34 CFR § 300.101 (b)].

Reunión Inicial del IEP

La LEA debe organizar que la reunión inicial del IEP se haga en o antes del tercer cumpleaños del niño. El propósito de la reunión del IEP es revisar los resultados de la evaluación y la información de la evaluación y determinar la elegibilidad para recibir educación especial. Los participantes del equipo del IEP deben incluir a los padres del niño, el coordinador de servicios de Inicio Temprano, a solicitud de los padres, un maestro de educación regular, personas que conozcan las habilidades y necesidades del niño, personas que puedan interpretar los resultados de la evaluación y un administrador o una persona designada de cada LEA afectada. Si se determina que el niño reúne los requisitos para recibir educación especial, el equipo elabora un IEP que documenta lo siguiente:

- presentar niveles de desarrollo y desempeño funcional;
- las fortalezas y necesidades del niño;
- las preocupaciones de los padres con respecto a la educación de sus hijos;
- objetivos y puntos de referencia anuales para satisfacer las necesidades;
- educación especial y servicios relacionados;
- adaptaciones, modificaciones y apoyos necesarios para el programa;
- una explicación del grado, si lo hubiera, en la cual el niño no podrá participar con sus compañeros típicos en actividades apropiadas para su edad;
- la fecha prevista para el inicio de los servicios y la frecuencia, ubicación y duración de los servicios;
- oferta de la FAPE.

El IEP debe elaborarse e implementarse antes de que el niño cumpla tres años. Las regulaciones Federales de la Parte B de IDEA exigen que los servicios se brinden en el entorno menos restrictivo (LRE) que permita que el niño se beneficie de su programa educativo. La LRE significa que, en la medida máxima que sea apropiada, el niño será educado en el entorno educativo regular con niños que no tienen discapacidades. El equipo del IEP identificará las metas y diseñará servicios para aumentar la probabilidad de que el niño progrese en las áreas de necesidad identificadas y participe con éxito en las actividades preescolares regulares.

PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- Las agencias de envío y recepción elaboran y utilizan un formulario de consentimiento de los padres acordado localmente para el intercambio de información.
- El representante de la LEA desarrolla un paquete informativo para presentárselo a los padres en la conferencia de transición en el que se explican todos los componentes de la remisión y la evaluación.
- El coordinador de servicios de Inicio Temprano y el representante de la LEA alientan a los padres a firmar el plan de evaluación y devolverlo a la LEA lo antes posible para que pueda comenzar la evaluación.
- El coordinador de servicios de Inicio Temprano y el representante de la LEA trabajan con las agencias apropiadas para organizar una noche de información durante la cual las familias pueden revisar los programas y servicios de la LEA.
- El coordinador de servicios de Inicio Temprano y el representante de LEA exhortan a las familias a participar en eventos de transición, como noches de puertas abiertas, talleres, grupos de apoyo, capacitación y otros recursos.
- Según los requisitos individuales del programa, el representante de la LEA informa a las familias de la información requerida para inscribirse en el programa a los tres años, que puede incluir el certificado de nacimiento del niño, el número de seguro social, los registros de vacunación y/o el comprobante de ingresos familiares.
- El representante de la LEA brinda información sobre los programas y servicios de la LEA (folletos, visitas a los programas preescolares, videos, etc.).
- Los proveedores de servicios de LEA se reúnen con la familia y abortan los pasos para preparar al niño.
- La LEA establece una fecha tentativa para la reunión del IEP con la familia al comienzo del proceso de evaluación, de modo que todas las partes estén al tanto de las evaluaciones y puedan completarlas a tiempo para realizar el IEP antes de que el niño cumpla tres años.
- El coordinador de servicios de Inicio Temprano permanece en contacto con el representante de la LEA durante todo el proceso de evaluación y ofrece asistencia si es necesario.
- El coordinador de servicios de Inico Temprano y el representante de la LEA dan un seguimiento de las derivaciones indicadas a otras agencias y proveedores de servicios.
- El representante de la LEA se comunica con la familia durante todo el proceso de evaluación para prepararlos para la reunión inicial del IEP.

Plan del Programa Iindividualizado/ Elegibilidad del Centro Regional a los tres años

CUÁNDO A los tres años de edad.

Elegibilidad para Lanterman

Como parte del IFSP de transición, el coordinador de servicios debe analizar la elegibilidad para los servicios continuos del centro regional. El centro regional evaluará al niño para determinar su elegibilidad según la Ley de Servicios para Discapacidades del Desarrollo de Lanterman. Para ser elegible para recibir los servicios, el niño debe tener una discapacidad del desarrollo, definida como "discapacidad intelectual, parálisis cerebral, epilepsia y autismo,"* o una afección que se determine que está estrechamente relacionada con la discapacidad intelectual o que requiere un tratamiento similar al que se requiere para las personas con discapacidad intelectual..." que se "origina antes de que una persona cumpla 18 años, continúe o se espere que continúe, indefinidamente y que constituya una discapacidad sustancial para esa persona." Además, el niño debe tener una discapacidad significativa en tres o más de las siete áreas de actividad principal de la vida. Estas áreas incluyen el cuidado personal, el lenguaje receptivo y expresivo, el aprendizaje, la movilidad, la autodirección, la capacidad de vivir de manera independiente y la autosuficiencia económica.

Si se determina que un niño es elegible para los servicios del centro regional después de los tres años de edad, el coordinador de servicios del centro regional y la familia deben desarrollar un plan del programa individual (IPP). Una recomendación de mejores prácticas es iniciar el proceso de evaluación con la suficiente antelación para que la elegibilidad se determine antes de que el niño cumpla tres años. Esto ayudará a garantizar que los servicios del centro regional necesarios se puedan obtener sin demora cuando el niño cumpla tres años.

El centro regional debe proporcionar a los padres una copia de sus derechos y garantías procesales en virtud de la Ley Lanterman. Es posible que se asigne un nuevo coordinador de servicios para el niño y la familia a los tres años. Si es así, una práctica recomendada es invitar al nuevo coordinador de servicios a asistir a la reunión del IEP y a la revisión final del IFSP. Con el consentimiento de los padres, se puede proporcionar una copia del IPP a la LEA [17 CCR §§ 52112 (d) (2) y (d) (5) (C)].



* Ley de Servicios para Discapacidades del Desarrollo de Lanterman, Código de Bienestar e Instituciones, División 4.5, Capítulo 1, Sección 4512 (a). El Proyecto de Ley de la Asamblea (AB) 2370, legislación promulgada y capítulo el 22 de septiembre del 2012, reemplazó el término "retraso mental" por "discapacidad intelectual". La legislación alinea el código de California con la definición Federal, conocida como Ley de Rosa, que fue firmada en el 2010 y que eliminó el término "retraso mental" de todos los estatutos Federales y lo reemplazó por "discapacidad intelectual". La AB 2370 revisa varios estatutos de California para hacer los mismos cambios. El proyecto de ley no cambia la cobertura, elegibilidad, derechos, responsabilidades o definiciones sustantivas a que se refiere la ley existente.

Plan del Programa Iindividualizado/Elegibilidad del Centro Regional a los Tres Años

PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- Hable sobre la elegibilidad de Lanterman durante los servicios de Inicio Temprano.
- Inicie la determinación de la elegibilidad de Lanterman con anticipación, con el consentimiento de los padres, para determinar la elegibilidad para los servicios continuos del centro regional a fin de cumplir con los plazos.
- Invita al nuevo coordinador de servicios a asistir a la reunión final del IFSP y a la reunión inicial del IEP.
- Con el permiso de los padres, proporcione a la LEA una copia del IPP, según corresponda.

Recursos

Agencias de Apoyo Familiar en California

AGENCIA	DESCRIPCIÓN	PROPÓSITO	LOS SERVICIOS INCLUYEN
Centros de Recursos Familiares (FRCs)	Estos centros atienden a niños desde el nacimiento hasta los tres años con retrasos o discapacidades en el desarrollo y a sus familias que son elegibles para Inicio Temprano. Los padres suelen trabajar en estos centros. Los FRC están disponibles en todos los condados de California.	1. Proporcione información precisa a los padres de niños con discapacidades. 2. Ayudar a los padres, las familias y los niños a localizar y utilizar los servicios necesarios. 3. Apoyar a los padres en su capacidad de mejorar el desarrollo de sus hijos.	1. Apoyo de padre a padre. 2. Información y Remisión. 3. Conocimiento Público. 4. Educación para Padres. 5. Materiales de referencia y asistencia para la transición.
Empoderamiento Familiar Centros (FEC)	Estos centros atienden a niños y adultos jóvenes de entre tres y veintidós años que tienen discapacidades y a sus familias.	1. Apoye a los niños y adultos jóvenes con discapacidades para que reciban una educación gratuita y apropiada y otros servicios. 2. Proporcione a los padres acceso a información, capacitación y apoyo de padre a padre. 3. Apoye a los padres para que se asocien con profesionales para obtener la educación adecuada para los niños con discapacidades, para que participen plenamente en la educación de sus hijos y para que naveguen por el sistema educativo.	1. Apoyo de padre a padre. 2. Apoyo a las familias preocupadas por la educación de sus hijos. 3. Apoyo para la transición a los servicios para adultos.

AGENCIA	DESCRIPCIÓN	PROPÓSITO	LOS SERVICIOS INCLUYEN
Entrenamiento para Padres y Centros de Información (PTICs)	Estos centros atienden a personas con discapacidades, desde el nacimiento hasta los veintiséis años y a sus familias.	1. Ayuda a las familias a entender las leyes, los derechos y las responsabilidades de la educación especial. 2. Trabaja para mejorar los resultados educativos. 3. Capacita e informa a los padres y profesionales sobre los problemas de discapacidad. 4. Resuelve los problemas entre las familias y las escuelas u otras agencias. 5. Conecta a los niños con discapacidades con los recursos comunitarios que abordan sus necesidades.	1. Educación para familias y profesionales. 2. Apoyo de padre a padre. 3. Defensa para los niños y las familias, apoyo a los programas educativos individualizados (IEP). 4. Apoyo para la transición a los servicios para adultos.
Padre de la Comunidad Centros de Recursos (CPRCs)	Estos centros atienden a padres desatendidos de personas con discapacidades, desde el nacimiento hasta los veintiséis años, incluyendo padres de niños con dominio limitado del inglés, padres con bajos ingresos y padres con discapacidades. La meta es permitir que los padres participen de manera más plena y eficaz con los profesionales para satisfacer las necesidades educativas de sus hijos con discapacidades.	1. Brinda capacitación e información a los padres de niños con discapacidades y a las personas que trabajan con los padres. 2. Brinda divulgación y apoyo a las familias que tal vez no conozcan estos servicios.	1. Apoyo de padre a padre. 2. Apoyo a las familias preocupadas por la educación de sus hijos. 3. Apoyo para la transición a los servicios para adultos.

Código de Educación de California Relacionado con los Requisitos de las Agencias Educativas Locales

PROCESO REQUERIDO	ACCIÓN E ITINERARIO
Remisión para Evaluación—Un padre, maestro u otra persona puede solicitar una derivación por escrito [*EC* 56029].	La agencia educativa local (LEA) recibe una remisión por escrito.
Plan de Evaluación—Dentro de los 15 días calendario posteriores a la remisión, la LEA desarrolla un plan de evaluación y entrega una copia a los padres junto con una notificación de los derechos de los padres y las garantías procesales [*EC* 56321(a)].	Dentro de los 15 días calendario, excluyendo los días festivos y las vacaciones escolares, la LEA desarrolla un plan de evaluación para evaluar al niño en todas las áreas relacionadas con la presunta discapacidad.
Consentimiento de los Padres para la Evaluación—La LEA debe obtener el permiso escrito de los padres para comenzar la evaluación. Los padres tienen al menos 15 días calendario para firmar y devolver el plan de evaluación [*EC* 56321(c)].	Los padres tienen 15 días calendario para decidir dar su consentimiento a la evaluación y devolver el plan de evaluación firmado.
Evaluación—El equipo de evaluación de LEA evalúa al niño en todas las áreas relacionadas con la discapacidad presunta. Las personas con conocimiento de la presunta discapacidad realizan las evaluaciones [*EC* 56320 (f) (g)].	El equipo de evaluación de la LEA lleva a cabo la evaluación.
Reunión del Programa de Educación Individualizada (IEP)—Dentro de los 60 días calendario posteriores a la recepción de un plan de evaluación firmado, la LEA debe llevar a cabo una reunión del equipo del IEP. En la reunión, la LEA debe ofrecer una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) y elaborar un IEP para un estudiante que reúna los requisitos para recibir educación especial [*EC* 56344] Las LEAs deben invitar a los padres a cualquier reunión sobre la elegibilidad del niño para recibir educación especial y servicios relacionados y avisar a los padres con antelación razonable para garantizar su asistencia [*EC* 56341.5]	La LEA coordina y realiza una reunión del IEP dentro de los 60 días calendario siguientes a la recepción del plan de evaluación firmado. La LEA envía un aviso previo por escrito de la reunión del IEP que se llevará a cabo para determinar la elegibilidad del niño para recibir educación especial.
Consentimiento de los Padres para los Servicios—*El Código de Educación* requiere que se obtenga un permiso por escrito de los padres para colocar al niño en educación especial y para implementar el IEP. La LEA puede implementar aquellas partes del IEP a las que los padres han dado su consentimiento [*EC* 56346(a)].	La LEA implementa las recomendaciones del IEP aprobadas por los padres.
Colocación—La LEA debe comenzar la colocación y los servicios recomendados lo antes posible después de la fecha de la aprobación por escrito de los padres del IEP [5 CCR § 3040(a)].	Los padres hacen que sus hijos estén disponibles para recibir los servicios identificados en el IEP.
Revisión Anual—El equipo del IEP debe revisar el IEP del estudiante al menos cada 12 meses: *EC* 56380.	El IEP se revisa anualmente.

Lista de Verificación para la Transición del Coordinador de servicios de Inicio Temprano.

Esta lista de verificación puede usarse para monitorear las responsabilidades de transición requeridas por el coordinador de servicios de Inicio Temprano y las actividades relacionadas. La planificación de la transición puede comenzar a los 27 meses de edad con el acuerdo de todas las partes involucradas, y la conferencia de transición debe llevarse a cabo a más tardar 90 días antes del tercer cumpleaños del niño. Para obtener información detallada, consulte los capítulos temáticos de esta guía.

Prácticas favorables a la familia a más tardar en la reunión del IFSP anterior a la conferencia de transición (puede llevarse a cabo al mismo tiempo):

- ❑ Refiera a la familia al centro de recursos familiares (FRC) para obtener servicios de apoyo familiar, con el permiso de los padres.
- ❑ Haga hincapié en que los servicios de Inicio Temprano finalizan a los tres años de edad.

A más tardar 30 meses:

- ❑ Notifique a la familia (y a otras personas solicitadas por la familia) que la conferencia de transición tendrá lugar a más tardar 90 días antes del tercer cumpleaños del niño.
- ❑ Informe a la familia que se invitará a la LEA a asistir a la conferencia de transición.
- ❑ Informe a las familias que tienen derecho a invitar a las personas de su elección a la conferencia de transición.
- ❑ Notifique a la LEA que la conferencia de transición tendrá lugar a más tardar 90 días antes del tercer cumpleaños del niño.
- ❑ Coordine el lugar, la fecha y la hora de la conferencia de transición con los padres y la LEA.
- ❑ Informe a la familia que se hará una notificación/remisión a la LEA a más tardar 90 días antes de que el niño cumpla tres años.

Noventa días antes del tercer cumpleaños, o antes, según el criterio de todas las partes:

- ❑ Envíe una invitación a la reunión por escrito a los padres y a la LEA al menos dos días antes de la conferencia de transición.
- ❑ Convoca la conferencia de transición.
- ❑ Documente los temas e identifique los pasos y servicios de transición individuales, incluyendo:
 - ❑ preguntas, preocupaciones, prioridades y recursos familiares;
 - ❑ formación para preparar a las familias para futuras colocaciones;
 - ❑ proporcionar información sobre los servicios y recursos comunitarios;
 - ❑ pasos y servicios para preparar a un niño pequeño para una transición exitosa a los tres años;
 - ❑ pasos para determinar la elegibilidad para la LEA y los servicios continuos del centro regional a los tres años;
 - ❑ las evaluaciones requeridas, los plazos y las partes responsables;
 - ❑ posibles opciones del programa a los tres años;

- ❑ oportunidades para que la familia aprenda sobre los programas y servicios preescolares;
- ❑ identificación de las personas responsables de convocar la revisión final del IFSP, el IEP inicial y las reuniones iniciales del IPP, según corresponda;
- ❑ fechas de reunión proyectadas para la revisión final del IFSP, el desarrollo del IEP si el niño es elegible para los servicios de la LEA y el IPP si el niño es elegible para los servicios continuos del centro regional.

❑ Involucre a otras personas solicitadas por la familia, como la FRC, en el proceso de transición.

❑ Envíe a la LEA la notificación/remisión por escrito para el niño (no se requiere el consentimiento de los padres).

❑ Incluya copias de la evaluación y los informes de evaluación y del IFSP más reciente en el paquete de remisión, con el consentimiento de los padres.

Antes del tercer cumpleaños:

❑ Participe en la revisión final del IFSP y en las reuniones iniciales del IEP y del IPP, según corresponda.

❑ Proporcione referencias para servicios comunitarios, según corresponda.

A los tres años:

❑ Complete los informes de datos requeridos.

❑ Cierre el archivo Inicio Temprano.

Lista de Verificación de Actividades de Transición Familiar

Esta lista de verificación es una herramienta que lo ayudará a prepararse para las actividades que se llevarán a cabo a medida que su hijo deje los servicios de Inicio Temprano a los tres años.

LA EDAD DE MI HIJO	PASOS
24 a 30 meses	❑ Analice y reciba información sobre el proceso de transición, incluyendo los plazos. ❑ Analice y reciba información por escrito sobre los servicios futuros, que incluyen: ❑ programas y servicios de educación especial proporcionados por la LEA; ❑ servicios de centros regionales; ❑ recursos comunitarios como Head Start, centros de desarrollo infantil, centros preescolares privados, etc. ❑ Recibir información y ser remitido al centro de recursos familiares local (con mi permiso).
27 a 33 meses	❑ Recibir un aviso de conferencia de transición por escrito con la fecha y la hora que me resulten convenientes. ❑ Entienda que puedo llevar a otras personas (un familiar, un amigo, un representante de la FRC) a la conferencia de transición. ❑ Participe en la conferencia de transición con la LEA. ❑ Entienda que yo tengo la oportunidad de hacer preguntas y compartir las fortalezas de mi hijo, mis áreas de preocupación y mis prioridades en la conferencia de transición. ❑ Participe en el desarrollo del plan de transición que forma parte del IFSP. Ayude al equipo a identificar los pasos individuales y los servicios necesarios para preparar a mi hijo y a nuestra familia para una transición exitosa a los tres años. ❑ Analice los posibles servicios de Lanterman a los tres años como parte de la transición del IFSP. ❑ Firme el plan de transición acordado que forma parte del IFSP para iniciar los pasos y servicios de transición. ❑ Entienda que se enviará una notificación/remisión al distrito escolar de mi hijo.

LA EDAD DE MI HIJO	PASOS
De 33 meses a tres años	❑ Recibir contacto con el distrito escolar de mi hijo para desarrollar un plan de evaluación que determine laelegibilidad para recibir educación especial a los tres años. ❑ Firme y devuelva el permiso para la evaluación en un plazo de 15 días. ❑ Entienda que no se realizará ninguna evaluación hasta que dé mi permiso por escrito. ❑ Recibir del distrito escolar una copia y una explicación de mis derechos parentales y garantías procesales relacionadas con la Parte B. ❑ Participe en la implementación de los pasos y servicios de transición. ❑ Recibir información y referencias para servicios preescolares comunitarios, según corresponda. ❑ Recibir información sobre los derechos dedebido proceso del centro regional y la elegibilidad para servicios continuos a los tres años.
Antes del tercer cumpleaños de mi hijo	❑ Participe en la reunión final del IFSP. ❑ Asista a la reunión inicial del IEP, que incluye: ❑ una copia y una explicación de mis derechos al debido proceso relacionados con la educación especial; ❑ una revisión de las evaluaciones que se han realizado en áreas sospechosas de discapacidad; ❑ determinación de la elegibilidad para la educación especial; ❑ si es elegible, desarrollo de metas y objetivos; ❑ si es elegible, analice sobre los servicios y apoyos de educación especial apropiados; ❑ si es elegible, ofrecer educación pública apropiada y gratuita (FAPE); ❑ si es elegible, fecha en que comenzarán los servicios preescolares; ❑ si estoy de acuerdo, mi firma en el IEP.
En el tercer cumpleaños de mi hijo	❑ Los servicios de Inicio Temprano finalizan.

Ejemplo de carta de Notificación/Remisión a la Agencia de Educación Local

Fecha de Remisión:

Para: Nombre del Contacto
LEA
Dirección:
Teléfono de Contacto
Correo electrónico

De: Nombre del Contacto
Agencia de Servicios de la Parte C
Dirección
Teléfono de Contacto
Correo electrónico

Esta es una notificación/remisión para un niño que reside en su distrito escolar y que pronto cumplirá tres años. Como niño que actualmente recibe los servicios de Inicio Temprano, es posible que reúna los requisitos para recibir los servicios de la Parte B a través de la LEA hasta los tres años.

Nombre del Niño: _____

Fecha de Nacimiento: _____

Nombre del Padre: _____

Información de Contacto de los Padres:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Idiomas que el niño y la familia hablan:

Ejemplo de Paquete Informativo de Notificación/ Remisión a la Agencia de Educación Local

Este paquete incluye la remisión para el niño que se indica a continuación, con el consentimiento de los padres:*

Fecha: _____

Con respecto a:: _____
Nombre del Niño Fecha de Nacimiento

Para (Agencia Receptora): _____

Contacto de Agencia: _____

De (Agencia que Envia): _____

Coordinador de Servicios/Contacto de la Agencia: _____

___ Los planes de Servicios Familiares Individualizados más recientes, incluyendo el Plan de Transición

___ Registro de Vacunación Escolar del Estado de California (*si está disponible)*

___ Consentimiento firmado por los Padres para Intercambiar Información de Identificación Adicional Entre Agencias

Las siguientes valoraciones, evaluaciones e informes de progreso se completaron recientemente (en los últimos seis meses) y están incluidas en este paquete. A continuación se indican las valoraciones adicionales que están en proceso. Favor de comunicarse con el coordinador de servicios para obtener información adicional.

- ❑ Psicológico del/Desarrollo_____
- ❑ Habla y Lenguaje _____
- ❑ Terapia Ocupacional _____
- ❑ Fisioterapia _____
- ❑ Conductual _____
- ❑ Médical _____
- ❑ Audiológico _____
- ❑ Visión/Óptica _____
- ❑ Enfermería/Nutrición _____
- ❑ Otros _____

NOTA: Este paquete contiene información de identificación adicional además de la limitada información de identificación personal que se permite transmitir a la agencia de educación local (LEA) sin el consentimiento de los padres en virtud de IDEA y la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA).

Ejemplo de Aviso de una Conferencia de Transición

Fecha: _____

Nombre del Padre: _____

Dirección: _____

Ciudad/Estado/Código Postal: _____

Re: _____

FDN: _____

Estimado Padre: _____

Esto es para confirmar que nuestra reunión está programada para:

_____	_____	_____
Fecha	Hora	Lugar

Están invitadas a esta reunión las siguientes personas:

_____	_____	_____
Nombre	Agencia	Título
_____	_____	_____
Nombre	Agencia	Título
_____	_____	_____
Nombre	Agencia	Título

Puede invitar a cualquier otra persona (familiar, amigo, defensor u otra persona) que desee que participe en la Conferencia de Transición. **Si este horario ya no es conveniente para usted, comuníquese conmigo al _____ lo antes posible para poder reprogramar la reunión.**

Atentamente.

Coordinadora de Servicios
Cc: Representante de LEA

Lista de Acrónimos

CCR	Regulaciones del Código de California
CDE	Departamento de Educación de California
CFR	Código de Regulaciones Federales
CPRC	centro comunitario de recursos para padres
DDS	Departamento de Servicios del Desarrollo
EC	California *Cóigo de Education*
ESY	año escolar extendido
FAPE	educación pública gratuita y apropiada
FEC	centro de empoderamiento familiar
FERPA	Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia
FRC	centros de recursos familiares
IDEA	Ley de Educación para Personas con Discapacidades
IEP	programa de educación individualizado
IFSP	plan de servicios familiares individualizados
IPP	plan del programa individual
LEA	agencia educativa local.
LRE	entorno menos restrictivo
PITC	centro de información y capacitación para padres
SEA	agencia de educación Estatal
SELPA	área del plan local de educación especial

Glosario

evaluación: el procedimiento continuo utilizado por personal calificado para identificar las fortalezas y necesidades únicas del niño y los servicios apropiados para satisfacer esas necesidades.

Departamento de Servicios de Desarrollo de California (DDS): agencia líder para los servicios de intervención temprana de la Parte C para bebés y niños pequeños de California con retrasos o discapacidades en el desarrollo y sus familias. También es responsable de administrar el sistema de prestación de servicios para discapacidades del desarrollo en virtud de la Ley de Servicios para Discapacidades del Desarrollo de Lanterman en California.

Departamento de Educación de California (CDE): agencia Estatal responsable de administrar servicios y programas de intervención temprana para bebés con discapacidades únicamente de baja incidencia (visuales, auditivas y ortopédicas graves, y cualquier combinación de los mismos).

child find: un requisito federal para que tanto la Parte C como la Parte B localicen activamente a niños desde el nacimiento hasta los veintidós años que puedan ser elegibles para servicios de educación especial.

preescolar comunitario: programas educativos o de enriquecimiento para niños de tres a cinco años operados por empresas privadas o agencias comunitarias sin fines de lucro.

consentimiento: el permiso por escrito que otorga el padre para ciertas actividades requeridas, después de que el padre está completamente informado sobre la acción o actividad en el idioma o modo de comunicación que él/ella entiende. Se requiere el consentimiento de los padres antes de realizar valoraciones y evaluaciones, enviar información confidencial a otra agencia sobre un niño o una familia e implementar un plan de servicios familiares individualizados o un programa educativo individualizado.

instrucción y servicios designados: instrucción especialmente diseñada y servicios relacionados para ayudar a un alumno con una discapacidad a beneficiarse educativamente. Dichos servicios incluyen, pero no se limitan a, la terapia del habla y el lenguaje; la terapia ocupacional; la orientación y la movilidad; la educación física adaptada; el asesoramiento y la orientación; y los servicios de salud y enfermería.

Perfil de Desarrollo de Resultados Deseados (DRDP): el sistema de evaluación Estatal del Departamento de Educación de California para todos los bebés, niños pequeños y preescolares que están inscritos en programas de desarrollo infantil financiados por el Estado.

Perfil de Desarrollo de Resultados Deseados *acceso* (DRDP*acceso*): el sistema de evaluación Estatal del Departamento de Educación de California para todos los niños en edad preescolar con programas educativos individualizados.

áreas de desarrollo: áreas de desarrollo cognitiva, de comunicación, adaptativa, física y social/emocional.

retraso en el desarrollo: criterios de elegibilidad para bebés y niños pequeños cuyo desarrollo tiene un retraso significativo en comparación con los niveles de desarrollo esperados.

discapacidad del desarrollo: una discapacidad que se origina antes de que un individuo cumpla 18 años de edad, se espera que continúe indefinidamente y constituye una discapacidad sustancial para ese individuo. El término incluye discapacidad intelectual,[9] parálisis cerebral, epilepsia o autismo y afecciones incapacitantes que se encuentran estrechamente relacionadas con la discapacidad intelectual[10] o que requieren un tratamiento similar al requerido para las personas con discapacidad intelectual,[11] pero no incluirá otras condiciones de discapacidad que sean únicamente de naturaleza física.

distrito de residencia (DOR): el distrito escolar en el que reside el niño y quien es responsable de brindar servicios educativos.

9 Ley de Servicios para Discapacidades del Desarrollo de Lanterman, Código de Bienestar e Instituciones, División 4.5, Capítulo 1, Sección 4512 (a). El Proyecto de Ley de la Asamblea (AB) 2370, legislación promulgada y capítulo el 22 de septiembre del 2012, reemplazó el término "retraso mental" por "discapacidad intelectual". La legislación alinea el código de California con la definición Federal, conocida como Ley de Rosa, que fue firmada en el 2010 y que eliminó el término "retraso mental" de todos los estatutos Federales y lo reemplazó por "discapacidad intelectual". La AB 2370 revisa varios estatutos de California para hacer los mismos cambios. El proyecto de ley no cambia la cobertura, elegibilidad, derechos, responsabilidades o definiciones sustantivas a las que se refiere la ley existente.

10 Ibid.

11 Ibid.

evaluación: procedimientos utilizados por personal calificado para determinar el nivel actual de desarrollo de un bebé o niño pequeño y su elegibilidad para Inicio Temprano, o para un niño entre tres y veintidós años para determinar el nivel actual de desarrollo. niveles de desempeño y elegibilidad para servicios de educación especial.

año escolar extendido (ESY): se refiere a los servicios de escuelas públicas proporcionados en los meses de verano de conformidad con un programa educativo individualizado.

educación pública apropiada y gratuita (FAPE): la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades requiere que un distrito escolar brinde una "educación pública apropiada y gratuita" a cada niño elegible de entre tres y veintidós años con una discapacidad quien esté dentro de la jurisdicción del distrito escolar, independientemente de la naturaleza o gravedad de la discapacidad de la persona.

Head Start: un programa financiado con fondos Federales iniciado en 1965 que ofrece un programa preescolar integral para niños de familias con ingresos elegibles. Al menos el 10 por ciento de las oportunidades de inscripción son para niños con discapacidades, y es posible que estén inscritas el 10 por ciento de las familias cuyos ingresos superen los requisitos de elegibilidad. Early Head Start es un programa que atiende a bebés y niños pequeños desde su nacimiento hasta los tres años.

plan del programa individual (IPP): un plan de servicios desarrollado para personas con discapacidades del desarrollo que reciben servicios del sistema de centros regionales según la Ley Lanterman. El plan describe la prestación de los servicios y apoyos necesarios para cumplir con las metas y objetivos escritos.

programa de educación individualizado (IEP): una declaración escrita de objetivos y servicios educativos para niños de tres años en adelante que es desarrollada, revisada e implementada anualmente por agencias educativas locales.

plan de servicios familiares individualizados (IFSP): un plan escrito para brindar servicios de intervención temprana a un bebé o niño pequeño, desde el nacimiento hasta los tres años, y a su familia, que sea elegible para servicios de intervención temprana bajo Inicio Temprano.

coordinador de servicios del plan de servicios familiares individualizados (IFSP): una persona que trabaja con familias y otros profesionales para identificar, organizar y coordinar los servicios y apoyos necesarios para los niños y las familias de Inicio Temprano.

Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA): ley Federal aprobada en 1991 que reautoriza y modifica la Ley de Educación para Todos los Niños Discapacitados (PL 94-142). La Parte C de la ley, que se volvió a autorizar recientemente en 2004, se centra en los servicios de intervención temprana para bebés y niños pequeños con discapacidades.

opinión clínica informada: juicio de un profesional calificado que sea miembro del equipo multidisciplinario. La opinión clínica informada se basa, pero no se limita a, las opiniones derivadas de una revisión de los registros, la observación del niño por parte de los padres y un profesional y el conocimiento de la práctica basada en la evidencia.

acuerdo interinstitucional: un acuerdo entre dos o más agencias que designa actividades, comportamientos y responsabilidades específicas de cada parte en relación con una actividad, interés o requisito compartido

Ley Lanterman de Servicios para Discapacidades del Desarrollo: estatuto que rige cómo se prestan los servicios dentro del sistema de servicios del desarrollo de California.

Elegibilidad de Lanterman: servicios del centro regional determinados a través de un diagnóstico de discapacidad del desarrollo (ver **discapacidad del desarrollo**).

entorno menos restrictivo (LRE): uno de varios componentes vitales en el desarrollo del programa educativo individualizado de un niño que desempeña un papel fundamental, influyendo en dónde pasa el tiempo el niño. escuela, cómo se brindan los servicios y las relaciones que el niño desarrolla dentro de la escuela y la comunidad.

agencia de educación local (LEA): un distrito escolar, oficina de educación del condado o área del plan local de educación especial que es responsable de brindar servicios educativos.

memorando de entendimiento (MOU): acuerdo escrito entre agencias que establece las responsabilidades específicas de cada agencia en la coordinación de los servicios de intervención temprana.

equipo multidisciplinario—Inicio Temprano: el padre y dos o más personas de diversas disciplinas o profesiones (una de las cuales es el coordinador de servicios) quien participan en la prestación de servicios integrados y coordinados, incluyendo evaluación y valoración y desarrollo de planes de servicios familiares individualizados.

equipo multidisciplinario—Parte B: un grupo de especialistas que valoran y evalúan de forma independiente al niño en su área individual de especialización y luego colaboran entre sí y con las familias para desarrollar e implementar programas de educación individualizada.

padre: un padre natural o adoptivo; un tutor; una persona que actúa en lugar de un padre, como un abuelo o padrastro con quien vive el niño, una persona que es legalmente responsable del bienestar del niño o un padre sustituto que haya sido asignado. "Padre" puede referirse a un padre adoptivo si la autoridad del padre natural para tomar la decisión que se le exige ha sido limitada o ha sido renunciada según la ley Estatal y el padre adoptivo no tiene ningún interés que pueda entrar en conflicto con los intereses del niño.

preocupaciones de los padres: áreas de preocupación que los miembros de la familia han identificado como necesidades, preocupaciones o problemas que desean abordar como parte del proceso del plan individualizado de servicios familiares (IFSP) que están relacionados para satisfacer las necesidades de desarrollo del bebé o niño pequeño.

prioridades de los padres: la clasificación de opciones de una familia para el enfoque de los servicios de intervención temprana, así como para las formas en que los servicios de intervención temprana se incorporarán en el día a día de la familia, organización, rutina y planificación.

recursos para padres: los apoyos y recursos formales e informales puestos a disposición de la familia para satisfacer las necesidades de desarrollo del bebé o niño pequeño.

derechos de los padres: un derecho otorgado por la ley, como el derecho a apelar o el derecho a acceso completo.

Parte B: la sección de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades para niños y adultos jóvenes de tres a veintidós años.

Parte C: la sección de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades que aborda los servicios de intervención temprana para bebés y niños pequeños con discapacidades, desde el nacimiento hasta los tres años, y sus familias.

potencialmente elegible: un estatus que describe a cualquier niño que recibe servicios de Inicio Temprano con un plan de servicio familiar individualizado activo y es remitido a la agencia de educación local para determinar la elegibilidad para educación especial y servicios relacionados. bajo la Parte B de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades a los tres años.

preescolar: programas educativos generales públicos o privados disponibles para niños desde los tres años hasta la edad de ingreso al jardín de infantes.

servicios de educación especial preescolar: servicios de educación especial disponibles para niños de tres a cinco años de edad.

contacto principal: la persona designada dentro de una agencia a quien se le debe notificar sobre un niño o una familia remitida o atendida por esa agencia, como un coordinador de servicios o un administrador de programas del distrito escolar.

garantías procesales: los derechos y protecciones legales de los niños desde el nacimiento hasta los veintidós años y sus familias que son elegibles para los servicios bajo la Parte C Inicio Temprano o la Parte B de educación especial.

personal calificado: profesionales que cumplen con la certificación estatal, licencia, credencialización, registro u otros requisitos comparables para el área en la que ellos brindan servicios de intervención temprana o educación especial o, en el caso de En ausencia de dichos requisitos aprobados o reconocidos, cumplir con los requisitos del Departamento de Servicios de Desarrollo de California o del Departamento de Educación de California.

agencia receptora: agencia o programa que "recibe" a un niño después de que sale de los servicios de intervención temprana, como un programa de una agencia educativa local, los servicios del centro regional Lanterman y/o servicios comunitarios.

referencia: información oral o escrita que hace que se desarrolle y abra un registro escrito para un bebé o un niño pequeño que puede ser elegible para servicios de intervención temprana, o un niño de tres a veinte dos años que puedan ser elegibles para servicios de educación especial.

centro regional: una agencia o corporación comunitaria privada sin fines de lucro que actúa como contratista del Departamento de Servicios de Desarrollo de California y coordina servicios y apoyos para personas con discapacidades del desarrollo.

Ley de Rosa: promulgada en octubre del 2010, cambia las referencias en la ley Federal de "retraso mental" a "discapacidad intelectual".

agencia de envío: agencia o programa que "envía" a un niño de servicios de intervención temprana a un programa de agencia educativa local, servicios del centro regional Lanterman y/o servicios comunitarios.

clase diurna especial: entorno de servicio de educación especial compuesto en su totalidad por estudiantes de educación especial.

educación especial: instrucción especializada y servicios relacionados proporcionados a niños elegibles para abordar habilidades y necesidades de aprendizaje específicas de acuerdo con las disposiciones de las leyes educativas Estatales y Federales.

área del plan local de educación especial (SELPA): un distrito individual, grupo de distritos o distritos y oficina de educación del condado que forma un consorcio para garantizar la continuidad completa de los servicios de educación especial. está disponible para todos los estudiantes elegibles dentro de sus límites.

agencia de educación estatal (SEA): como se define en el *Código de Regulaciones de California (CCR)*, en 2 *CCR* § 1859.202, la agencia de educación estatal significa el Departamento de Educación de California.

preescolares estatales: servicios preescolares subsidiados por el Estado para familias con ingresos elegibles operados por agencias educativas locales o agencias sin fines de lucro bajo contrato con la División de Desarrollo Infantil del Departamento de Educación de California.

equipo transdisciplinario: un grupo de especialistas y miembros de la familia que comparten información, experiencia profesional, técnicas y roles en todas las disciplinas para valorar y evaluar de manera colaborativa a un niño con el fin de desarrollar e implementar el plan de servicio familiar individualizado o plan de educación individualizado.

proveedor de servicios prestados: una persona o agencia aprobada por el centro regional para proporcionar evaluación, valoración y/o servicios a un bebé o niño pequeño y/o a un padre relacionado con la implementación del Plan de servicio familiar individualizado.

Referencias

Departamento de Servicios del Desarrollo de California *Compilación de Estatutos y Reglamentos de Inicio Temprano, Octava Edición.* Sacramento: Departamento de Servicios de Desarrollo de California, 2005.

Departamento de Servicios del Desarrollo de California *Lista de Verificación para la Transición del Coordinador de servicios de Inicio Temprano.* Sacramento: Departamento de Servicios de Desarrollo de California, 2005.

Departamento de Educación de California *Manual sobre el Desarrollo y la Evaluación de la Colaboración entre Agencias en Programas de Educación Especial para la Primera Infancia.* Sacramento: Departamento de Educación de California, 2007.

Departamento de Educación de California *Manual sobre la Transición de los Programas de Educación Especial en la Primera Infancia.* Sacramento: Departamento de Educación de California, 2005.

Departamento de Educación de California *Manual de Valoración y Evaluación en Programas de Educación Especial en la Primera Infancia.* Sacramento: Departamento de Educación de California, 2000.

Departamento de Educación de California *Manual sobre la Participación Familiar en los Programas de Educación Especial para la Primera Infancia.* Sacramento: Departamento de Educación de California, 1999.

Centro Nacional de Difusión para Niños con Discapacidades. "Todo sobre el IEP". http://nichcy.org/schoolage/iep (Fuente Externa) (consultado el 10/14/2011).

Centro Nacional de Asistencia Técnica para la Primera Infancia "Diagrama de Flujo del Cronograma de Transición." http://www.nectac.org/~pdfs/ topics/transition/Transition_Timeline_Flow_Chart_3-14-10.pdf (Fuente Externa) (consultado el 10/14/2011).

Centro Nacional de Asistencia Técnica para la Primera Infancia "Requisitos de transición de la Parte C y la Parte B para remisiones tardías a la Parte C." http://www.nectac.org/~pdfs/topics/transition/timeline_late_referral_final9-7-2010.pdf (Fuente Externa) (consultado el 10/14/2011).

Centro Nacional de Asistencia Técnica para la Primera Infancia "Cartas de Aclaración de Políticas de la OSEP Relacionadas con la Parte C y la Sección 619." http://www.nectac.org/idea/clarfctnltrs.asp (Fuente Externa) (consultado el 10/14/2011).

Centro Nacional de Asistencia Técnica para la Primera Infancia "Síntesis de Puntos Clave de las Preguntas Frecuentes sobre la Transición a la Primera Infancia de OSEP." http://www.nectac.org/topics/transition/transition.asp (Fuente Externa) (consultado el 10/14/2011).

Centro Nacional de Asistencia Técnica para la Primera Infancia "Preguntas Frecuentes sobre la Transición a la Primera Infancia de la OSEP Indicadores SPP/APR C-8 y B-12." http://www.nectac.org/topics/transition/transition.asp (Fuente Externa) (consultado el 10/14/2011).

Iniciativa Nacional de Transición a la Primera Infancia. *Diseño e Implementación de Procesos Efectivos de Transición a la Primera Infancia.* Washington: IDEAs That Work, Oficina de Programas de Educación Especial de los Estados Unidos, 2008.

Oficina de Educación Especial. "Carta a Anónimo", Oficina de Programas de Educación Especial, en *SpecialEdConnection® Case Report*, 22 IDELR 980, 22 LRP, 3112. http://specialed.com (Fuente Externa) consultado el 19 de marzo del 2013

Rous, B., and R. Hallam. *Herramientas para la Transición en la Primera Infancia.* Baltimore: Paul H. Brookes, 2006.

Thompson, Nora. "Cambio de Servicios de Inicio Temprano a Preescolar." *Special EDge* 22 no. 2 (2009).

Walsh, S., and R. Taylor. *Entendiendo IDEA: Lo qué Significa para los Niños en Edad Preescolar con Discapacidades y sus Familias.* Missoula, MT: División de Primera Infancia del Consejo para Niños Excepcionales, 2010.

Centro de Recursos Familiares WarmLine. "Cumplir Tres Años-Transición del Inicio Temprano a los Años Preescolares." http://www.warmlinefrc.org (Fuente Externa) (consultado 10/14/2011).